

ACTA NUMERO CUATRO. - En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Juan Nonualco, a las dieciséis horas del día veinte de mayo de dos mil veintiuno. Reunida la Municipalidad de esta ciudad, en sesión de carácter ordinaria presidida y convocada por el Alcalde Municipal Carlos Humberto Martínez Barahona, con las asistencias de los Concejales, Síndica Municipal Claudia Mirtala Rivera Abarca y Regidores Propietarios del primero Lorena Noemy Hurtado Fernández, Ronan Baltazar Trinidad Melgar, Kenia Margarita Cubías Aguilar Jesús Walberto Realegeño Fortín, José Guillermo Rodas Ramos, Ángel Ricardo García Mena y Regidores Suplentes en su orden Nelson Eduardo Saravia Ramírez, Elmer Alexander Alfaro Alfaro, Karen Lissette Ramírez Martínez y Rafael Ortiz y del Secretario Municipal que autoriza David Salvador Mancía Orrego; se inició la sesión con oración a nuestro Señor Jesucristo y con la lectura del acta anterior, la que discutida fue aprobada sin observaciones, se rindieron los informes de la correspondencia recibida y despachada y a continuación se acordaron los puntos siguientes.

ACUERDO NUMERO UNO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I Que la Municipalidad anterior contaba con un contrato de prestación de servicios de telefonía celular móvil con la Empresa TELEFONICA MOVILES EL SALVADOR S.A. DE C.V. II Que la nueva administración, tomando en cuenta sus proyecciones y con el objeto de mejorar la cobertura en las diferentes áreas municipales, **POR TANTO, ACUERDA:** Cancelar y dar por finalizado el anterior contrato y autorizar a Carlos Humberto Martínez Barahona, Alcalde Municipal de esta ciudad, para que en representación de esta Municipalidad, pueda firmar CONVENIO RENOVACIÓN DE CONTRATO CON LA EMPRESA TELEFONICA MOVILES EL SALVADOR S.A. DE C.V. con el representante legal de la Empresa antes indicada. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO DOS.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I Que el Licenciado JUAN PABLO DURAN ESCOBAR, es propietario de un inmueble situado en Cantón las Piedronas, Calle Autopista Comalapa jurisdicción de San Juan Nonualco, Departamento de la Paz, el inmueble en mención posee la identificación catastral siguiente: Mapa 0810R08 parcela 1438, el cual posee un área de 36,883.13 m2, equivalente a 52,772.64 v2 (5.28 Mz). II En dicho terreno se proyecta ejecutar una Parcelación Habitacional que se denominará “**LOTIFICACIÓN JUAN PABLO II**” y para lo cual están gestionando las factibilidades de los diferentes servicios públicos, a las entidades correspondientes, con el objeto de iniciar el proceso de legalización en la oficina de Planificación y Gestión del Territorio de la Región la Paz., OPLAGEST LA PAZ, Asociación de Municipios los Nonualcos, en tal sentido solicitan “**FACTIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS Y DE AGUA POTABLE Y DE AGUA POTABLE**”, en consecuencia esta Municipalidad, **ACUERDA:** Aprobar la concesión “**Factibilidad de los Servicios de Recolección de Desechos Sólidos y del Agua Potable**, para la expresada Parcelación Habitacional denominada “**LOTIFICACIÓN JUAN PABLO II**” que se pretende desarrollar en el Cantón las Piedronas de esta jurisdicción, propiedad del Licenciado Juan Pablo Durán Escobar, por ser accesible la recolección de desechos sólidos, por existir comunicación vial, el cual se prestaría con la Unidad de Aseo de esta Alcaldía Municipal y conforme a la Ordenanza Reguladora de Tasas Municipales, por otra parte el Cantón expresado cuenta con el servicio del agua potable propiedad de esta Alcaldía Municipal y sería factible la instalación del servicio, previo el pago de tasas municipales. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRES.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 y Art. 50 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I Que en acuerdo municipal número CINCO, del acta número dos, de fecha seis de mayo de dos mil veintiuno, fue nombrado Carlos Humberto Martínez Barahona, Alcalde Municipal, Encargado del Fondo Circulante de esta Alcaldía Municipal. II Que dentro de las disposiciones del Manual del Fondo Circulante, establece en el numeral 5, sub numero 5.5 El encargado de caja chica, cualquiera que sea su nominación será un servidor distinto a los responsables de otros fondos y de quienes se efectúan labores contables o presupuestarias. III Es el caso que el señor Alcalde Municipal, fue nombrado Refrendario de Cheques, además de firmar el Dese conforme lo establece el Art. 86 del Código Municipal. **POR TANTO:** Delega conforme el Art. 50 del Código Municipal en la señorita YOSSELYN ABIGAIL MENA SANCHEZ, en calidad de Encargada del Fondo Circulante, a partir del uno de junio del corriente año, quien será la responsable del manejo de este fondo y responderá por el uso del mismo. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal y en base a la solicitud presentada por **EDWIN ALFREDO VASQUEZ TREJO**, de generales conocidas, quien solicita reposición de partida de nacimiento de su padre JOSE SANTANA TREJOS y teniendo a la vista la acta de comprobación de la partida de nacimiento del expresado señor **JOSE SANTANA TREJOS**, por causa de deterioro. **POR TANTO:** De conformidad con los Arts. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar, contenida en el Decreto Legislativo Número cuatrocientos noventa y seis, de fecha nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, publicado en el Diario Oficial Número doscientos veintiocho, Tomo trescientos veintinueve, de fecha ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, que incluye los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio. **ACUERDA:** Reponer la Partida de Nacimiento de **JOSE SANTANA TREJOS**, conforme al registro de impresión de partida de nacimiento número CIENTO NOVENTA Y TRES asentada a folio CIEN, del libro de partidas de nacimiento que este Registro llevo en el año de **mil novecientos VEINTE Y OCHO**, se hace constar que dicho asiento se encuentra en el Sistema de Registros de Partidas de Nacimiento que posee la Dirección de Registro Nacional de las Personas Naturales, certificada a las catorce horas y cincuenta y siete minutos del día doce días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, que se tiene a la vista. **POR TANTO:** Se autoriza a la Jefe del Registro del Estado Familiar para que con las formalidades legales, proceda a la reposición referida partida.- **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CINCO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con libre disponibilidad del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en, correspondientes a inversiones pagadas en MAYO de 2021, de conformidad al detalle:

LIBRE DISPONIBILIDAD, FODES EN MAYO DE 2021.		
51701	La suma de UN MIL SESENTA Y SIETE 67/100 DOLARES (\$ 1,066.67), en concepto del valor indemnización de Carlos Misael Santamaría Morales, Encargado de la Unidad de Medio Ambiente, que corresponde a tiempo de trabajo de 01 de mayo de 2016 al 30 de abril de 2021.	\$ 1,066.67
51701	La suma de UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO 0.08/100 DOLARES (\$ 1,434.08), en concepto del valor de indemnización de DARLIN EFRAIN CORTEZ BELTRAN, Auxiliar de la Secretaría, que corresponde a tiempo de trabajo de 01 de diciembre 2014 al 30 de abril de 2021.	\$ 1,434.08

51701	La suma de SETECIENTOS SETENTA Y SIETE 77/100 DOLARES (\$ 777.77), en concepto del valor de indemnización de MARIA TRANSITO PORTILLO VIUDA DE BELLOSO, Encargada de la Unidad de la Mujer, la primera cuota que corresponde a tiempo de trabajo de octubre de 2018 al 30 de abril de 2021, que asciende a un monto de UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS 27/100 DOLARES (\$ 1,296.27).	\$ 777.77
51701	La suma de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO 82/100 DOLAES (\$ 2,331.82), en concepto del valor de indemnización pagada a JOSE ARISTIDES AYALA CRUZ, Auxiliar de Tesorería Municipal de esta Alcaldía, por su tiempo de trabajo del 01 de mayo de 2009al 30 de abril de 2021, que corresponde a la primera cuota de dos, por un monto de CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES 63/100 DOLARES.	\$ 2,331.82
51701	La suma de SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO 99/100 DOLAES (\$ 674.99) , en concepto del valor de indemnización pagada a JENNY LISSETTE CARRILLOS DE CHAVEZ, Conserje del Centro Escolar del Cantón Santiago de Chile de esta jurisdicción, por su tiempo de trabajo del 01 de abril de 2013 al 28 de febrero de 2021, que corresponde a la primera cuota de dos, por un monto de CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES 63/100 DOLARES.	\$ 674.99
	SUMAN	\$ 6,285.33

Asciende a la suma de **SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO 33/100 DOLARES (\$ 6,285.33)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO SEIS.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 y 9 del Código Municipal y 55, 56 y 57 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). **CONSIDERANDO:** I Vista la Acta de Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de esta Alcaldía Municipal, de fecha veintinueve de enero del corriente año, para el proyecto “**COMPRA DE EQUIPO DE OFICINA,**”, quienes recomiendan que el equipo se compre la Empresa FRIOAIRE S.A. DE C.V. II Que la oferta ha sido analizada de manera seria, honesta y responsable por parte de la comisión, **POR TANTO: ACUERDA:** Adjudicar conforme el Art. 30 numeral 9 del Código Municipal y 57 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el proyecto “**COMPRA DE EQUIPO DE OFICINA**” a la Empresa FRIOAIRE S.A. DE C.V. del domicilio de Ciudad Delgado Departamento de San Salvador, por la cantidad de **NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE 97/100 DOLARES (\$ 9,587.97)**, por estar el precio acorde al Mercado, experiencia de la Empresa, forma de pago. **COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO SIETE.- La Municipalidad en uso de sus facultades que le confiere los Arts. 4 numeral 5 y 30 numeral 4 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I Que es competencia de esta Municipalidad, la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades. II Que en el Mercado Municipal, existen algunos sectores que deben de ser reparados, como es el caso de las aves que hacen sus necesidades fisiológicas y ocasionan insalubridad, por lo que es necesario hacer algo al respecto, así como otros lugares que es necesario reparar. **POR LO TANTO, ACUERDA:** Aprobar el proyecto “**REPARACIONES VARIAS EN MERCADO MUNICIPAL**”, en consecuencia se designa en calidad de Tesorero Municipal a **ADOLFO JAVIER LANDAVERDE LARA**, en concepto de Refrendarios de Cheques a Ronan Baltazar Trinidad Melgar, Segundo Regidor Propietario y al Alcalde Municipal Carlos Humberto Martínez Barahona, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, los fondos para este apoyo social, serán financiados por el Fondo para el Desarrollo Económico y Social, la modalidad

del retiro de los fondos será indispensable la firma del Tesorero y uno de los refrendarios nombrados. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO OCHO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar y autorizar la Carpeta Técnica para el proyecto “REPARACIONES VARIAS EN MERCADO MUNICIPAL”, por la cantidad de **DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS 58/100 DOLARES (\$ 2,642.58)**, los cuales serán cancelados con fondos municipales. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO NUEVE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el subproyecto “**PAVIMENTO ASFALTICO DE TRAMO DE CALLE, BARRIO SAN JOSE, CANTON LAS PIEDRONAS**”, municipio de San Juan Nonualco, en consecuencia se designa en calidad de Tesorero Municipal a **ADOLFO JAVIER LANDAVERDE LARA**, en concepto de Refrendarios de Cheques al Segundo Regidor Propietario **RONAN BALTAZAR TRINIDAD MELGAR** y al Alcalde Municipal **CARLOS HUMBERTO MARTÍNEZ BARAHONA**, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, los fondos para este apoyo social, serán financiados por el Fondo para el Desarrollo Económico y Social, la modalidad del retiro de los fondos será indispensable la firma del Tesorero y uno de los refrendarios nombrados. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIEZ.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el subproyecto “**PAVIMENTO ASFALTICO DE TRAMO DE CALLE PRINCIPAL, COLONIA LAS MARGARITAS 0.5KM**”, municipio de San Juan Nonualco, en consecuencia se designa en calidad de Tesorero Municipal a **ADOLFO JAVIER LANDAVERDE LARA**, en concepto de Refrendarios de Cheques al Segundo Regidor Propietario **RONAN BALTAZAR TRINIDAD MELGAR** y al Alcalde Municipal **CARLOS HUMBERTO MARTÍNEZ BARAHONA**, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, los fondos para este apoyo social, serán financiados por el Fondo para el Desarrollo Económico y Social, la modalidad del retiro de los fondos será indispensable la firma del Tesorero y uno de los refrendarios nombrados. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NUMERO ONCE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el subproyecto “**PAVIMENTO ASFALTICO DE TRAMO DE CALLE CANTON EL GOLFO, TRAMO 2 1KM**”, municipio de San Juan Nonualco, en consecuencia se designa en calidad de Tesorero Municipal a **ADOLFO JAVIER LANDAVERDE LARA**, en concepto de Refrendarios de Cheques a Segundo Regidor Propietario **RONAN BALTAZAR TRINIDAD MELGAR** y al Alcalde Municipal **CARLOS HUMBERTO MARTÍNEZ BARAHONA**, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, los fondos para este apoyo social, serán financiados por el Fondo para el Desarrollo Económico y Social, la modalidad del retiro de los fondos será indispensable la firma del Tesorero y uno de los refrendarios nombrados. COMUNIQUESE. -

ACUERDO NUMERO DOCE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el subproyecto “**PAVIMENTO ASFALTICO DE CALLE PRINCIPAL, CASERIO EL SALITRAL**”, municipio de San Juan Nonualco, en consecuencia se designa en calidad de Tesorero Municipal a **ADOLFO JAVIER LANDAVERDE LARA**, en concepto de Refrendarios de

Cheques al Segundo Regidor Propietario **RONAN BALTAZAR TRINIDAD MELGAR** y al Alcalde Municipal **CARLOS HUMBERTO MARTÍNEZ BARAHONA**, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, los fondos para este apoyo social, serán financiados por el Fondo para el Desarrollo Económico y Social, la modalidad del retiro de los fondos será indispensable la firma del Tesorero y uno de los refrendarios nombrados. **COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO TRECE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el subproyecto **“PAVIMENTO ASFALTICO DE TRAMO DE CALLE CANTON EL GOLFO TRAMO 1 KM”**, municipio de San Juan Nonualco, en consecuencia se designa en calidad de Tesorero Municipal a **ADOLFO JAVIER LANDAVERDE LARA**, en concepto de Refrendarios de Cheques al Segundo Regidor Propietario **RONAN BALTAZAR TRINIDAD MELGAR** y al Alcalde Municipal **CARLOS HUMBERTO MARTÍNEZ BARAHONA**, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, los fondos para este apoyo social, serán financiados por el Fondo para el Desarrollo Económico y Social, la modalidad del retiro de los fondos será indispensable la firma del Tesorero y uno de los refrendarios nombrados. **COMUNIQUESE. -**

ACUERDO NUMERO CATORCE. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el subproyecto **“PAVIMENTO ASFALTICO DE CALLE PRINCIPAL CANTON EL PAJAL TRAMO 2. 0.8KM SAN JUAN NONUALCO”**, en consecuencia se designa en calidad de Tesorero Municipal a **ADOLFO JAVIER LANDAVERDE LARA**, en concepto de Refrendarios de Cheques al Segundo Regidor Propietario **RONAN BALTAZAR TRINIDAD MELGAR** y al Alcalde Municipal **CARLOS HUMBERTO MARTÍNEZ BARAHONA**, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, los fondos para este apoyo social, serán financiados por el Fondo para el Desarrollo Económico y Social, la modalidad del retiro de los fondos será indispensable la firma del Tesorero y uno de los refrendarios nombrados. **COMUNIQUESE. -**

ACUERDO NUMERO QUINCE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el subproyecto **SEGURIDAD Y PREVENCION CONTRA LA VIOLENCIA**, en consecuencia se designa en calidad de Tesorero Municipal, a **ADOLFO JAVIER LANDAVERDE LARA**, en concepto de Refrendarios de Cheques al Segundo Regidor Propietario **RONAN BALTAZAR TRINIDAD MELGAR** y al Alcalde Municipal **CARLOS HUMBERTO MARTÍNEZ BARAHONA**, como responsable del manejo de los fondos a, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, los fondos para este apoyo social, serán financiados por el Fondo para el Desarrollo Económico y Social. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIECISEIS.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica para el proyecto **SEGURIDAD Y PREVENCION CONTRA LA VIOLENCIA**, por la cantidad de **TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DOLARES**, con financiamiento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIECISIETE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el subproyecto **“PROYECTO CENTRO MUNICIPAL DE TENOLOGÍAS INFORMÁTICAS Y**

COMUNICACIONES (CEMTIC)", en el municipio de San Juan Nonualco, en consecuencia se designa en calidad de Tesorero Municipal a **ADOLFO JAVIER LANDAVERDE LARA**, en concepto de Refrendarios de Cheques al Segundo Regidor Propietario **RONAN BALTAZAR TRINIDAD MELGAR** y al Alcalde Municipal **CARLOS HUMBERTO MARTÍNEZ BARAHONA**, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, los fondos para este apoyo social, serán financiados por el Fondo para el Desarrollo Económico y Social, la modalidad del retiro de los fondos será indispensable la firma del Tesorero y uno de los refrendarios nombrados. **COMUNIQUESE.** -

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO. - La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con Fondo Municipal en el proyecto "DEUDAS INSTITUCIONALES", correspondientes a inversiones pagadas en MAYO de 2021 FODES, de conformidad al detalle:

DEUDAS INSTITUCIONALES DE SAN JUAN NONUALCO, LIBRE DISPONIBILIDAD FODES MAYO DE 2021.		
51401	La suma de UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO 00/100 DOLARES (\$ 1,998.00), para cancelar aportaciones y cotizaciones a favor del Instituto para Pensiones de los Empleados Públicos, de empleados afiliados correspondientes a los meses de octubre de 2020 a abril de 2021	\$ 1,998.00
51501	La suma de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO 27/100 DOLARES (\$ 2,845.27), en concepto del valor de aportaciones y cotizaciones a favor del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, de empleados afiliados a esa institución correspondientes de septiembre 2019 a abril de 2021	\$ 2,845.27
54203	La suma de UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE 33/100 DOLARES (\$ 1,467.33) , en concepto del valor de PAGO DE DEUDA A TELEFONICA MOVILES EL SALVADOR, S.A. DE C. V. según anexo de detalle de facturas pendientes de pago.	\$ 1,467.33
51501	La suma de DOCE MIL DOSCIENTOS TRECE 98/100 DOLARES (\$ 12,213.98), en concepto del valor de pago de planilla de personal afiliado al régimen de pensiones a favor de AFP CRECER S.A. correspondientes a los meses de septiembre 2020 a abril 2021	\$ 12,213.98
54201 54205 55703	La suma de VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS 89/100 DOLARES (\$ 23,672.89), en concepto del valor de servicios suministrados de energía eléctrica pública y privada a esta Alcaldía Municipal, por la Empresa DELSUR S.A. DE C.V. correspondiente a los meses de FEBRERO MARZO Y ABRIL 2021.	\$ 23,672.89
51501	La suma de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 65/100 DOLARES (\$ 25,854.65), en concepto del valor de deuda de planillas de personal afiliado al régimen de pensiones ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES AFP CONFIA, DE SEPTIEMBRE DE 2020 A ABRIL DE 2021	\$ 25,854.65
51401	La suma de VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES 41/100 DOLARES (\$ 24,383.41), que corresponde a planillas pendientes de pago a favor del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, de personal afiliado al régimen de salud, de los meses de octubre 2020 a marzo de 2021	\$ 24,383.41
51401	La suma de TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS 43/100 DOLARES (\$ 3,686.43), en concepto del valor de pago de planilla de trabajadores afiliados al régimen de salud del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, correspondiente al mes de abril del corriente año.	\$ 3,686.43
	SUMAN	\$ 96,121.96

Asciende a la suma de **NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIUNO 96/100 DOLARES (\$ 96,121.96)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE.** Y no habiendo más de que hacer tratar se levanta la presente acta que después de leída firmamos.

Carlos Humberto Martínez Barahona,
Alcalde Municipal.

Claudia Mirtala Rivera Abarca,
Síndica Municipal

Lorena Noemy Hurtado Fernández
Primer Regidor.

Ronan Baltazar Trinidad Melgar
Segundo Regidor

Kenia Margarita Cubias Aguilar
Tercer Regidor

Jesús Walberto Realegeño Fortín
Cuarto Regidor

José Guillermo Rodas Ramos,
Quinto Regidor

Ángel Ricardo García Mena,
Sexto Regidor.

Nelson Eduardo Saravia Ramírez,
Primer Regidor Suplente

Elmer Alexander Alfaro Alfaro
Segundo Regidor Suplente

Karen Lissette Ramírez Martínez
Tercero Regidor Suplente

Rafael Ortiz
Cuarto Regidor Suplente

David Salvador Mancía Orrego,
Secretario Municipal.